

Se es forzoso introducir en la Casa  
o molino, que hai para que no existan  
Jales Guardas de Cielos en los molinos  
para Serableses El Nuevo Comunes  
en la Superioridad, a fin de que se  
previndencia en este asunto de tanta  
uedad, y cuidar su Mx. tenor la N.º  
abilidad, q. se manifiesta por no obre  
uando las R.º Ordenes; Y de la N.º  
q. se dice por los R.º que componen  
Ayuntamiento de lo de a vult.º C.º  
thorizada, y de esta propuesta = La  
se inteligencia de lo de la 1.º Cap.  
los D.º: Que en cumplimiento de las  
ciudad R.º Ordenes, sus Mx. por de  
q. celebraron en junio y nueve de  
dijo en ocho dias de el mes de Julio  
ano proximo pasado Mil setecientos  
Veisenta, luego que entraron a ejercer  
oficio, entre otros de los cargos Con  
que nombraron, eligieron por Celador  
y Guardia de los Molinos por de esta  
jurisdiccion a Saqual Maxamir Garza  
y Joseph Steamander, Vecinos de esta  
Villa asignando les del causal de  
puros de esta Villa el salario de  
y cinco Ducados a cada uno; cuyo  
no esta mandado V.º que por el M.  
de la dho. Proposicion, sin acuerdo  
este Ayuntamiento en contrario; Y  
de saber el motivo, porque en el dia

